Manizales, 23 de abril de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELACÁZAR
Atn.: Ing. FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO – Alcalde municipal
Dra. ALEJANDRA ARISTIZÁBAL VELANDIA – Supervisora del cto.
Belalcázar, Caldas

Referencia: aceptación de oferta No 002-2025MIC, cuyo objeto es *CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA QUE GARANTICE UN SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA WLAN CON UN ANCHO DE BANDA DE 140 MBPS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS*

Asunto: Solicitud de Cesión de la aceptación de oferta No 002-2025MIC

Respetado señor alcalde:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de CALDAS DATA COMPANY LTDA (sigla: Cadcom), identificada con NIT 900.206.693-4, me permito presentar solicitud formal para la cesión de la aceptación de oferta No 002-2025MIC, contrato suscrito con el municipio de Belalcázar.

La solicitud de cesión se fundamenta en la reorientación estratégica de nuestra empresa, ya que actualmente estamos desarrollando nuevos proyectos que requieren una mayor concentración de nuestros recursos técnicos y financieros. En este sentido, hemos decidido enfocar nuestras capacidades en otros objetivos estratégicos alineados con nuestro plan de expansión y fortalecimiento empresarial, razón por la cual consideramos oportuno ceder la ejecución del presente contrato a una empresa con la idoneidad y experiencia necesarias para garantizar su cumplimiento sin afectar su calidad.

En consecuencia, proponemos como cesionario a la empresa K.G.B. TELECOMUNICACIONES S.A.S, identificada con NIT. 901.734.417-6, domiciliada en Ginebra, Valle del Cauca, con dirección en la calle 92 # 45 CA 7, y correo electrónico info@kgbtelecomunicaciones.com. Dicha empresa cuenta con la experiencia y capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para asumir el contrato bajo los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

Solicitamos que la cesión se haga en el 80,77% restante de ejecución del valor del contrato, y sobre el 100% de las obligaciones allí pactadas.

Adjuntamos los siguientes documentos que acreditan la idoneidad del cesionario propuesto:

1. Certificado de existencia y representación legal de K.G.B. TELECOMUNICACIONES S.A.S
2. RUT de K.G.B. TELECOMUNICACIONES S.A.S
3. Experiencia certificada en proyectos similares
4. Validación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la persona jurídica y su representante legal.

Agradecemos su pronta aprobación para formalizar la cesión mediante la suscripción del respectivo otrosí, garantizando así la continuidad y éxito del proyecto en beneficio de la entidad y comunidad en general.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier requerimiento adicional para llevar a cabo este proceso de manera efectiva.

Con toda atención,

Ricardo Andrés Ramírez Bedoya
Representante Legal
Caldas Data Company Ltda. (sigla: Cadcom)
NIT.: 900.206.693-4
Cel: 3104090634

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2025 - 08:47:40
Recibo No. S000333611, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 51j7HYBVqe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : K.G.B. TELECOMUNICACIONES S.A.S
Nit : 901734417-6
Domicilio: Ginebra, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 85823
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 2 N 45 CA 7 - Prados del norte
Municipio : Ginebra, Valle del Cauca
Correo electrónico : info@kgbtelecomunicaciones.com
Teléfono comercial 1 : 3185733968
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 2 N 45 CA 7
Municipio : Ginebra, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : info@kgbtelecomunicaciones.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2023, con el No. 14339 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada K.G.B. TELECOMUNICACIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 13 de julio de 2023 de la El Controlante de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2023, con el No. 14340 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita, y específicamente desarrollará las siguientes actividades principales: 1) Desarrollo de contratos de Administración de bienes y servicios. 2) Desarrollo de contrato de administración y gestión empresarial. 3) compra, venta, alquiler y operación de propiedades inmobiliarias propias o arrendadas. 4) Prestación de Servicios básicos de telecomunicaciones, servicio de internet, alquiler de espacios para la instalación de equipos de comunicaciones, asesorías en comunicaciones, compra venta e importación de todos los equipos relacionados con las comunicaciones.

En el desarrollo de su objeto, la empresa podrá asociarse con otra u otras empresas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este; podrán también comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda o hipoteca, darlos en administración y en general podrá celebrar toda clase de contratos convenientes para el logro de los objetos de la empresa. La empresa podrá desempeñar cualquier otra actividad lícita, que sea necesaria para dar cumplimiento al mismo en el ámbito nacional, internacional, con entidades del Estado, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales ONG, Etc.

Además de lo anterior la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Invertir sus excedentes en tesorería en valores inscritos en bolsa y percibir rentabilidad de ellos. B) Recibir préstamos para financiar el desarrollo de su objeto social. C) Alquilar o arrendar a terceros sus equipos y en general los bienes que integran su patrimonio. D) Realizar transacciones con finca raíz, dar en arrendamiento, permutar, recibir en cesión (Sic) o en anticresis, constituir gravámenes, hipotecar, delegar y/o contratar con terceros para realizar construcciones de casas y edificios. E) Actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras. F) Importar o exportar productos de su objeto social o que tengan relación directa con el mismo. G) Girar, otorgar, aceptar, garantizar o negociar títulos valores y ejercer las acciones que de ellos se deriven. H) Recibir dinero en mutuo, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía, formar, organizar o financiar, utilizando sus propios recursos o contratando con sociedades o personas naturales que tengan fines iguales, complementarios o similares a los de ella misma, negocios o contratos que den por resultado la apertura de mejores posibilidades de éxito para la empresa. I) Hacer aportes económicos utilizando sus propios recursos en toda clase de sociedades legales y mantener su calidad socio de las mismas. Y en general ejecutar en su propio nombre o en participación con terceros todos los contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y todas las operaciones comerciales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de los fines perseguidos o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o que se relacionen con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la Sociedad.

En desarrollo de dicho objeto la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como, adquirir

préstamos, otorgar títulos valores, abrir cuentas bancarias, etc.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Órganos de la sociedad: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un órgano de administración, denominado junta directiva, y un gerente, junto con su respectivo suplente, quien será el representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan la ley 43 de 1990 o las normas que la modifiquen o deroguen.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por la junta directiva para un término de dos (2) años prorrogables indefinidamente, junto con un suplente que reemplazará al principal con iguales facultades, en sus faltas temporales, accidentales o absolutas.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal.

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal. El representante legal, y su suplente según el caso, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, excepto los siguientes actos, en cuyo caso se requerirá autorización de la junta directiva: a) la adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la sociedad, b) el otorgamiento de garantías reales sobre los bienes de la sociedad, c) El representante legal, y su suplente según el caso, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la junta directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Parágrafo 1: LIMITACIONES A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal, y su suplente según el caso se abstendrán de hacer uso de los bienes y activos de la sociedad K.G.B.

TELECOMUNCACIONES SAS para celebrar contratos, suscribir créditos a título propio o para su propio beneficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2023 con el No. 14339 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO RENGIFO SALAZAR	C.C. No. 1.115.083.128
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	KATERIN YOHANA GOMEZ BUITRAGO	C.C. No. 1.053.765.590

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 13 de julio de 2023 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2023, con el No. 14340 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : KATERIN YOHANA GOMEZ BUITRAGO
CONTROLANTE
Identificación: 1053765590
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 76306 - Ginebra
País: Colombia
Descripción de la actividad: GESTORA CULTURAL
Fecha de configuración de la situación: 13/07/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : K.G.B. TELECOMUNICACIONES S.A.S
Domicilio: Ginebra, Valle del Cauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6190
Actividad secundaria Código CIIU: G4652
Otras actividades Código CIIU: J6311

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.396.407.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

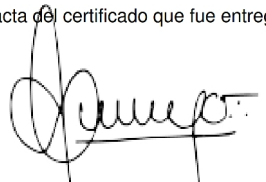
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14935165759

(415)7707212489984(8020) 000001493516575 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 1 7	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
K.G.B. TELECOMUNICACIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ginebra 3 0 6

41. Dirección principal
CL 9 2 N 45 CA 7

42. Correo electrónico INFO@KGBTELECOMUNICACIONES.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 7 3 3 9 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 2 3 0 7 1 3							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14935165759

(415)7707212489984(8020) **000001493516575 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 1 7	6	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 5 8 2 3	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 1 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 7 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 7 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14935165759

(415)7707212489984(8020) **000001493516575 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 1 7	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 5 0 8 3 1 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RENGIFO	SALAZAR	JUAN	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 3 7 6 5 5 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	BUITRAGO	KATERIN	YOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Ginebra 14 junio de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET ENTRE KGB TELECOMUNICACIONES SAS E INTERREDES SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Entre los suscritos, a saber: **Katerin Yohana Gómez Buitrago**, mayor de edad, vecina del municipio de Ginebra (Valle del cauca), identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.765.590 expedida en Manizales, actuando en calidad de representante legal de **KGB Telecomunicaciones SAS**, con NIT 901.734.417-6, quien en adelante se denominara "EL PROVEEDOR", y de otra parte; **Juan David Pérez Carvajal**, mayor de edad, vecino del municipio de Restrepo (Valle del Cauca), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.389.910, actuando en calidad de representante legal de **Interredes Soluciones Integrales SAS** con NIT 901.384.645-6 quien en adelante se denominara "EL CLIENTE"

Las partes han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio de Internet, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR se compromete a prestar a EL CLIENTE el servicio de acceso a Internet en la dirección CL 9 14 50 BRR LOS ALPES, con las condiciones técnicas y comerciales acordadas en este contrato.

SEGUNDA – DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, contado a partir del 01 de julio de 2024. Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no continuar, mediante notificación escrita con al menos 30 días de anticipación.

TERCERA – CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR brindará a EL CLIENTE el servicio de Internet con las siguientes especificaciones:

- Velocidad de descarga: 300 Mbps
- Velocidad de subida: 300 Mbps
- Tipo de conexión: Enlace dedicado

EL PROVEEDOR se compromete a mantener la calidad del servicio conforme a las regulaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en Colombia.

CUARTA – VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: EL CLIENTE pagará a EL PROVEEDOR la suma anual de $30.600.000, facturado y pagadero según el siguiente esquema:

- Valor mensual: $ 2.550.000
- Fecha límite de pago: Día 5 de cada mes

- Método de pago:
    - PARA PAGO EN LINEA: https://portalpagos.davivienda.com/#/comercio/7307/KGB%20TELECOMUNICACIONES%20SAS
    - -BEMOVIL, PUNTO RED, CONRED, SUPER PAGOS, EN OFICINA O CORRESPONSAL DAVIVIENDA al convenio de recaudo KGB Telecomunicaciones SAS número de convenio 1507052 y su código cliente.
    - - App Daviplata, opción pagos de servicios, buscando el convenio KGB

QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. Obligaciones de EL PROVEEDOR:

- Garantizar la prestación del servicio conforme a las especificaciones acordadas.
- Atender y resolver fallas o incidentes dentro del tiempo de respuesta acordado.
- Realizar mantenimientos programados notificando con al menos 24 horas de anticipación.
- Cumplir con las normativas de telecomunicaciones aplicables en Colombia.

5.2. Obligaciones de EL CLIENTE:

- Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados.
- No revender ni compartir el servicio con terceros sin autorización escrita de EL PROVEEDOR.
- Permitir el acceso a las instalaciones para mantenimiento cuando sea necesario.
- No realizar cambios técnicos ni manipular los equipos sin autorización de EL PROVEEDOR.

SEXTA – SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR podrá suspender o dar por terminado el servicio en los siguientes casos:

a) Por falta de pago superior a 30 días.
b) Por uso indebido del servicio, incluyendo actividades ilegales o prohibidas por la CRC.
c) Por solicitud expresa de EL CLIENTE, con preaviso de 30 días.
d) Por fuerza mayor que impida la prestación del servicio.

SEPTIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier controversia derivada de este contrato será resuelta de manera amistosa. De no lograrse un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ginebra y a la normativa vigente en Colombia.

OCTAVA – LEGISLACIÓN APLICABLE Este contrato se rige por la Ley 1341 de 2009 y demás regulaciones vigentes en materia de telecomunicaciones en Colombia.

En constancia, las partes firman el presente contrato en Ginebra, a los 14 días del mes de junio del año 2024.

FIRMAS



EL PROVEEDOR

Katerin Yohana Gómez Buitrago

CC 1.053.765.590 de Manizales

Representante Legal

KGB TELECOMUNICACIONESAS SAS



EL CLIENTE

Juan David Perez Carvajal

CC 1.114.389.910 de Restrepo V

Representante Legal

INTERREDES SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Ginebra 17 mayo de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET ENTRE KGB TELECOMUNICACIONES SAS ULTRA RED SAS

Entre los suscritos, a saber: **Katerin Yohana Gómez Buitrago**, mayor de edad, vecina del municipio de Ginebra (Valle del cauca), identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.765.590 expedida en Manizales, actuando en calidad de representante legal de **KGB Telecomunicaciones SAS**, con NIT 901.734.417-6, quien en adelante se denominara "EL PROVEEDOR", y de otra parte; **Francisco José Orlando Reyes Tenorio**, mayor de edad, vecino del municipio de Ginebra (Valle del Cauca), identificado con cedula de ciudadanía No. 6.315.495 de Ginebra (Valle del Cauca), actuando en calidad de representante legal de **Ultra Red SAS** con NIT 901.391.158-1 quien en adelante se denominara "EL CLIENTE"

Las partes han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio de Internet, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR se compromete a prestar a EL CLIENTE el servicio de acceso a Internet en la dirección CL 7 3 36 BRR Centro, con las condiciones técnicas y comerciales acordadas en este contrato.

SEGUNDA – DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, contado a partir del 01 de junio de 2024. Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no continuar, mediante notificación escrita con al menos 30 días de anticipación.

TERCERA – CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR brindará a EL CLIENTE el servicio de Internet con las siguientes especificaciones:

- Velocidad de descarga: 400 Mbps
- Velocidad de subida: 400 Mbps
- Tipo de conexión: Enlace dedicado

EL PROVEEDOR se compromete a mantener la calidad del servicio conforme a las regulaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en Colombia.

CUARTA – VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: EL CLIENTE pagará a EL PROVEEDOR la suma anual de $40.800.000, facturado y pagadero según el siguiente esquema:

- Valor mensual: $ 3.400.000
- Fecha límite de pago: Día 5 de cada mes

- Método de pago:
    - PARA PAGO EN LINEA: https://portalpagos.davivienda.com/#/comercio/7307/KGB%20TELECOMUNICACIONES%20SAS
    - -BEMOVIL, PUNTO RED, CONRED, SUPER PAGOS, EN OFICINA O CORRESPONSAL DAVIVIENDA al convenio de recaudo KGB Telecomunicaciones SAS número de convenio 1507052 y su código cliente.
    - - App Daviplata, opción pagos de servicios, buscando el convenio KGB

QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. Obligaciones de EL PROVEEDOR:

- Garantizar la prestación del servicio conforme a las especificaciones acordadas.
- Atender y resolver fallas o incidentes dentro del tiempo de respuesta acordado.
- Realizar mantenimientos programados notificando con al menos 24 horas de anticipación.
- Cumplir con las normativas de telecomunicaciones aplicables en Colombia.

5.2. Obligaciones de EL CLIENTE:

- Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados.
- No revender ni compartir el servicio con terceros sin autorización escrita de EL PROVEEDOR.
- Permitir el acceso a las instalaciones para mantenimiento cuando sea necesario.
- No realizar cambios técnicos ni manipular los equipos sin autorización de EL PROVEEDOR.

SEXTA – SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR podrá suspender o dar por terminado el servicio en los siguientes casos:

a) Por falta de pago superior a 30 días.
b) Por uso indebido del servicio, incluyendo actividades ilegales o prohibidas por la CRC.
c) Por solicitud expresa de EL CLIENTE, con preaviso de 30 días.
d) Por fuerza mayor que impida la prestación del servicio.

SEPTIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier controversia derivada de este contrato será resuelta de manera amistosa. De no lograrse un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ginebra y a la normativa vigente en Colombia.

OCTAVA – LEGISLACIÓN APLICABLE Este contrato se rige por la Ley 1341 de 2009 y demás regulaciones vigentes en materia de telecomunicaciones en Colombia.

En constancia, las partes firman el presente contrato en Ginebra, a los 14 días del mes de junio del año 2024.

FIRMAS



Katerin Yohana Gómez Buitrago

CC 1.053.765.590 de Manizales

Representante Legal

KGB TELECOMUNICACIONESAS SAS



Francisco José Orlando Reyes Tenorio

CC 6.315.495 de Ginebra

Representante Legal

ULTRARED SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 15:14:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901734417
Código de Verificación	901734417250502151409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 15:15:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115083128
Código de Verificación	1115083128250502151536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270592680

PIB
15:19:20

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO RENGIFO SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115083128:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:46:39 PM horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115083128**
Apellidos y Nombres: **RENGIFO SALAZAR JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2025 05:03:07 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **901734417**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115269448** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir